

## JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

### SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, CONCILIACIÓN Y ASUNTOS COLECTIVOS

Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2020

#### COMUNICADO

ESTA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN SU CARÁCTER DE TRIBUNAL JURISDICCIONAL, ATENDIENDO A LA SITUACIÓN QUE ATRAVIESEA NUESTRO PAÍS ANTE EL BROTE DEL CORONAVIRUS (COVID-19), Y EN CUMPLIMIENTO AL PRONUNCIAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, ASÍ COMO A LAS RECOMENDACIONES DE SANA DISTANCIA EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE MÉXICO, INFORMA AL PERSONAL JURÍDICO, OPERATIVO, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO QUE LABORA EN ESTE ORGANISMO, ASÍ COMO A LOS USUARIOS, LITIGANTES Y PÚBLICO EN GENERAL, QUE HACIENDO PREVALECER EL DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 734 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y 10 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA AUTORIDAD JURISDICCIONAL, EMITE LAS MEDIDAS QUE SERÁN APLICABLES DEL 03 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2020, EXCEPTO EN LAS JUNTAS ESPECIALES DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE QUE RESIDAN EN ENTIDADES FEDERATIVAS CON SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO EN COLOR VERDE.

1. SE SUSPENDEN LAS AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS PROGRAMADAS EN EL PERIODO CITADO, EN TODAS LAS JUNTAS ESPECIALES DE ESTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y SECRETARÍA AUXILIAR DE ASUNTOS COLECTIVOS, CON EXCEPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HUELGA.

TOMANDO EN CUENTA LA SUSPENSIÓN DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, EL "BUZÓN DE INFORMACIÓN Y CITAS" ÚNICAMENTE SE HABILITARÁ PARA EL SERVICIO DE INFORMES RESPECTO AL ESTADO DE LOS EXPEDIENTES Y CITAS PARA PLÁTICAS CONCILIATORIAS Y PARA CONVENIOS Y CUMPLIMIENTOS DE LAUDO; SIN QUE SEA POSIBLE OTORGAR CITA PARA:

- CONSULTA FÍSICA DE EXPEDIENTES.
- CON ACTUARIO PARA DIVERSAS DILIGENCIAS.

DICHA SUSPENSIÓN OBEDECE A UNA CAUSA DE FUERZA MAYOR, DERIVADA DE LA CONTINGENCIA SANITARIA, Y PONDERANDO LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO POR LA CONCENTRACIÓN DE PERSONAS.

2. EN EL PERIODO SEÑALADO, NO CORRERÁN LOS TÉRMINOS LEGALES EN LOS PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS Y ESPECIALES DE CARÁCTER INDIVIDUAL Y COLECTIVO, EXCEPTO EL PROCEDIMIENTO DE HUELGA.
3. EN TODAS LAS JUNTAS ESPECIALES DE ESTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, SE PROVEERÁ LO NECESARIO PARA ATENDER LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS SIN JUICIO, CON JUICIO Y CUMPLIMIENTOS DE LAUDO.

ÚNICAMENTE SE AUTORIZARÁ LA PRESENCIA DE UN APODERADO POR CADA PARTE EN SU CASO, ASÍ COMO LA DE LA PERSONA TRABAJADORA QUE DEBA SUSCRIBIR EL CONVENIO, PROCURANDO AGILIDAD EN LAS ACTUACIONES; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE EVITAR RIESGOS DE CONTAGIO POR LA CONCENTRACIÓN DE PERSONAS.

LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE A TRAVÉS DE SU ÁREA COLECTIVA, PROVEERÁ LO NECESARIO PARA ATENDER LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS SIN JUICIO DE COMPETENCIA FEDERAL (CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE SE GENEREN RESPECTO DE ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LAS QUE HAN INICIADO LAS FUNCIONES DE LA PRIMERA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL); ÚNICAMENTE CUANDO TENGAN SU JUSTIFICACIÓN EN LA EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA. EN CASO DE RECEPCIÓN DE DEMANDAS DE NATURALEZA COLECTIVA QUE SOLICITEN LA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO DERIVADAS DE LA EMERGENCIA SANITARIA, LA JUNTA EN CASO NECESARIO PROVEERÁ LO CONDUCENTE.

EL PROPÓSITO DE ESTA AUTORIDAD LABORAL, ES QUE LOS CONVENIOS SEAN CELEBRADOS PARA EVITAR PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES, FOMENTAR EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES, GARANTIZANDO EL DERECHO DE LOS TRABAJADORES Y DANDO

SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA A LOS PATRONES, PARA PRESERVAR LAS FUENTES DE TRABAJO.

EL HORARIO DE ATENCIÓN SERÁ DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:00 HORAS, DURANTE EL PERIODO SEÑALADO.

4. EN LAS AUDIENCIAS DE HUELGAS, ÚNICAMENTE SE AUTORIZARÁ LA PRESENCIA DE UN APODERADO POR CADA PARTE, PROCURANDO AGILIDAD EN LAS ACTUACIONES; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE EVITAR RIESGOS DE CONTAGIO POR LA CONCENTRACIÓN DE PERSONAS.
5. LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DE ASUNTOS INDIVIDUALES, LA OFICIALÍA DE PARTES DE ASUNTOS COLECTIVOS Y LA OFICIALÍA DE LA DIRECCIÓN DE REGISTRO DE CONTRATOS COLECTIVOS Y REGLAMENTOS INTERIORES DE TRABAJO, PERMANECERÁN ABIERTAS DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:30 A 14:00 HORAS DURANTE EL PERIODO SEÑALADO, PERMITIENDO EL ACCESO A UNA PERSONA PARA EL TRÁMITE RESPECTIVO.
6. SE RECUERDA QUE EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, SE DESARROLLARÁ DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

SE REITERA QUE LA MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O CONCLUSIÓN DE ESTAS MEDIDAS, SE DECRETARÁ POR DETERMINACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, CONCILIACIÓN**  
**Y ASUNTOS COLECTIVOS**  
**LIC. IRMA MARGARITA BARÓN LEAL**